

JUAN JOSÉ GARCÍA ARCE, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en la reunión celebrada el día seis de junio de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“.../...”

2.- Modificación de condiciones en las tarifas de venta de parcelas del Polígono Industrial de Villabrázaro

.../...

Examinado el expediente relativo a la modificación de condiciones en las tarifas de venta de parcelas del Polígono Industrial de Villabrázaro (Zamora) aprobados por acuerdo de esta Comisión Ejecutiva en su reunión de 4 de abril de 2018, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Instituto, y lo establecido en el apartado n) del artículo 13.1 del Reglamento General del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, la Comisión Ejecutiva adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Con el objetivo de favorecer la recuperación de la capacidad industrial de la zona de Benavente y la creación de empleo, conforme a lo exigido por la Orden EYH/393/2019 de fecha 15 de abril de 2019 que aprueba el “Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019 – 2022”, considerando este programa como declaración de zona de especial atención, se introduce un nuevo apartado i) en el punto PRIMERO.2, del Acuerdo de 4 de abril de 2018 (modificado posteriormente el 4 de diciembre de 2018) de la Comisión Ejecutiva del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, que aprobaba la “Actualización de precios de aplicación para la gestión del suelo y espacios empresariales del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León”, con la siguiente redacción:*

“i) En el polígono industrial de “LA MARINA” en Villabrázaro-San Román del Valle (Zamora) como consecuencia de la aprobación con fecha 15 de abril de 2019 del “Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019 – 2022”, el coeficiente corrector negativo será del 50% sobre el precio tarifa establecido en el punto PRIMERO.1 de este Acuerdo.”

SEGUNDO.- *Modificar el punto CUARTO del Acuerdo de 4 de abril de 2018 (modificado posteriormente el 4 de diciembre de 2018) de la Comisión Ejecutiva del ICE, añadiendo la siguiente redacción:*

“...” Igualmente, salvo lo dispuesto en el apartado i) anterior, que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta aquella que disponga cualquier prórroga o modificación del “Programa Territorial de Benavente 2019 – 2022”.

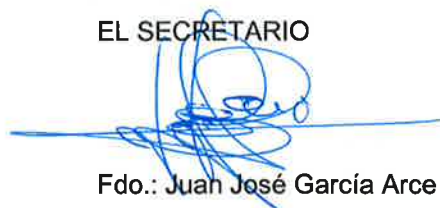
TERCERO.- *Modificar el apartado d) en el punto PRIMERO.2, del Acuerdo de 4 de abril de 2018 (modificado posteriormente el 4 de diciembre de 2018) de la Comisión Ejecutiva del ICE, que aprobaba la “Actualización de precios de aplicación para la gestión del suelo y espacios empresariales del ICE”, en el sentido de eliminar la referencia que en dicho apartado se hace al Polígono de Villabrázaro (Zamora) puesto que lo dispuesto para este polígono ha quedado definido en el acuerdo Primero anterior del presente documento.*

CUARTO.- Publicar en el portal web del ICE, los precios resultantes para el Polígono Industrial de "LA MARINA" en Villabrazaro-San Román del Valle (Zamora) en donde se recoja el acuerdo adoptado, tal y como se refleja en el anexo a este Acuerdo."

.../..."

Y para que así conste, y a expensas de la ulterior aprobación del Acta, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Arroyo de la Encomienda a seis de junio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO



Fdo.: Juan José García Arce

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA
P.S. EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: Carlos Martín Tobalina